



# UNAP

## Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 120-2023-CU-UNAP  
Iquitos, 27 de setiembre de 2023**

**VISTO:**

El acuerdo de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 22 de setiembre de 2023, que aprueba el cambio de régimen de dedicación a partir del 1 de octubre de 2023, de un grupo de docentes asignados a las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 85° de la Ley Universitaria N° 30220, indica que los profesores ordinarios pueden ser: a dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad; a tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la universidad y a tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales;

Que, el artículo 205° del Estatuto de la UNAP señala que, son docentes ordinarios los que ingresan a la docencia por nombramiento mediante concurso público de méritos y gozan en consecuencia de estabilidad laboral en la UNAP. Cumplen con la carga lectiva y no lectiva (labores de investigación científica, producción intelectual, responsabilidad social, tutoría, asesoría, jurado de tesis, capacitación y/o gestión universitaria. En la UNAP, por lo menos el 25% de los docentes deben ser a tiempo completo;

Que, el artículo 218° del Estatuto de la UNAP, establece el régimen de dedicación de los docentes de la UNAP, que pueden ser a: Dedicación exclusiva. El docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la UNAP; Tiempo completo. Cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la UNAP, de las cuales, tiene una carga lectiva mínima de doce (12) horas semanales, dedicándose las restantes a la investigación u otras actividades no lectivas. No puede tener actividad remunerada en otra institución pública o privada en el horario que presta servicio a la Universidad; y a Tiempo parcial. Cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales;

Que, en el Reglamento del Régimen de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución Rectoral N° 034-2005-CU-UNAP de fecha 29 de noviembre de 2005, en los artículos 15° y 16°, señala los requisitos para solicitar el cambio de régimen de dedicación;

Que, el artículo 483° del Reglamento General de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 165-2018-CU-UNAP, del 5 de diciembre de 2018, establece que el director del Departamento Académico presentará la propuesta para cambio de dedicación al Consejo de Facultad y al Consejo Universitario;

Que, mediante Informe N° 011-2023-JDDI-VRAC-UNAP, presentado el 21 de setiembre de 2023, por don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, quien informa al rector el cambio de dedicación de un grupo de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para ser tratado en Consejo Universitario;

Que, los decanos de las Facultades de: Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Enfermería, Ingeniería de Sistemas e Informática, Odontología y Medicina Humana, en coordinación con sus respectivas Direcciones de Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos, en el marco de sus atribuciones recomiendan a sus respectivos decanos que el órgano del Consejo de Facultad, evalúe el cambio de régimen de dedicación de docentes ordinarios de acuerdo a las necesidades de la carga lectiva y no lectiva de sus docentes y se eleve al órgano competente para la decisión final;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 22 de setiembre de 2023, luego de analizar y evaluar la propuesta presentada por el Vicerrectorado Académico y la jefa de la Unidad de





### Resolución del Consejo Universitario N° 120-2023-CU-UNAP

Recursos Humanos para el cambio del régimen de dedicación de un grupo de docentes de las Facultades de: Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Enfermería, Ingeniería de Sistemas e Informática, Odontología y Medicina Humana, acordó emitir el acto resolutivo de aprobación de dicho cambio, previo a la presentación del informe por parte del vicerrector académico con el consolidado para el cambio del régimen de dedicación del grupo de docentes que lo solicitaron;

Que, con Oficio N° 1281-2023-URH/DGA-UNAP, del 25 de setiembre de 2023, doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, remite al vicerrector académico, para conocimiento y fines pertinentes, la información en detalle de los docentes ordinarios para el cambio del régimen de dedicación;

Que, con el cambio del régimen de dedicación de los docentes ordinarios, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en su constante esfuerzo por garantizar la excelencia académica, mejorar la dedicación y compromiso de su plana docente, buscar la internacionalización de la UNAP, con la plena disposición de los solicitantes y de conformidad con la normativa y las plazas orgánicas presupuestadas con que cuenta la Entidad, es necesario y pertinente el cambio del régimen de dedicación en busca de mejorar el desarrollo académico y la investigación dentro y fuera de la Institución;

Que, es necesario precisar que el cambio del régimen de dedicación se origina en plazas de las mismas facultades que serán ocupadas por docentes adscritos a la misma facultad; así como también en plazas que pertenecen a otra facultad, que serán ocupadas por docentes adscritos a diferentes facultades, sin que origine perjuicio de desplazamiento del docente;

Que, en ese sentido y de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 22 de setiembre de 2023, acordó aprobar a partir del 1 de octubre de 2023, el cambio del régimen de dedicación de los docentes ordinarios de las Facultades de: Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Enfermería, Ingeniería de Sistemas e Informática, Odontología y Medicina Humana, de los docente adscritos a una misma Facultad; así como, el cambio de régimen por permuta de las plazas entre Facultades, el mismo que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP y los reglamentos;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar a partir del 1 de octubre de 2023, el cambio del régimen de dedicación de los docentes ordinarios en plazas orgánicas que pertenecen a su misma Facultad: Medicina Humana, Ciencias Biológicas, Enfermería, Ciencias de la Educación y Humanidades e Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:**

Ítem	Docente	DNI	Plaza de origen				Plaza de destino			
			Facultad	Código	Categ.	Remun.	Facultad	Código	Categ.	Remun.
1	Hugo Miguel Rodríguez Ferrucci	05632644	Medicina Humana	002059	ASDE	5,170.50	Medicina Humana	000463	ASTC	5,170.50
2	César Johnny Ramal Asayag	29520345	Medicina Humana	002060	ASDE	5,170.50	Medicina Humana	000158	ASTC	5,170.50





### Resolución del Consejo Universitario N° 120-2023-CU-UNAP

Ítem	Docente	DNI	Plaza de origen				Plaza de destino			
			Facultad	Código	Categ.	Remun.	Facultad	Código	Categ.	Remun.
3	Marianela Cobos Ruiz	05373742	Ciencias Biológicas	000188	AXDE	4,683.00	Ciencias Biológicas	001006	AXTC	4,683.00
4	Patricia Pinchez Torres	40943640	Enfermería	000835	AXDE	4,683.00	Enfermería	002050	AXTC	4,683.00
5	Tito Ronar Rengifo Flores	05232280	Ciencias de la Educación y Humanidades	000619	PPDE	8,069.82	Ciencias de la Educación y Humanidades	000611	PPTC	8,069.82
6	Rusel Américo Pizango Paima	05282777	Ciencias de la Educación y Humanidades	000611	PPTC	8,069.82	Ciencias de la Educación y Humanidades	00619	PPDE	8,069.82
7	Ángel Erique López Rojas	05328852	Ingeniería de Sistemas e Informática	000393	PPTC	8,069.82	Ingeniería de Sistemas e Informática	000297	PPDE	8,069.82
8	Carlos García Cortegano	05342616	Ingeniería de Sistemas e Informática	000297	PPDE	8,069.82	Ingeniería de Sistemas e Informática	000393	PPTC	8,069.82

PPDE: Principal a dedicación exclusiva  
 PPTC: Principal a tiempo completo  
 ASDE: Asociado a dedicación exclusiva  
 ASTC: Asociado a tiempo completo  
 AXDE: Auxiliar a dedicación exclusiva  
 AXTC: Auxiliar a tiempo completo



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar a partir del 1 de octubre de 2023, el cambio del régimen de dedicación de los docentes ordinarios que pertenecen a las Facultades de **Medicina Humana y Odontología**, en las plazas orgánicas a ser ocupadas por permutas en las Facultades de **Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Biológicas e Industrias Alimentarias** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sin ocasionar desplazamiento de docentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Docente	DNI	Plaza de origen				Plaza de destino			
			Facultad	Código	Categ.	Remun.	Facultad	Código	Categ.	Remun.
1	Hugo Percy Zamora Perea	06292127	Medicina Humana	000357	AXDE	4,683.00	Ciencias de la Educación y Humanidades	000945	AXTC	4,683.00
2	Yrina Rivadeneyra Ruiz	05415353	Medicina Humana	000067	AXDE	4,683.00	Ciencias Biológicas	001054	AXTC	4,683.00
3	Jorge Francisco Bardales Ríos	05396554	Odontología	002067	PPDE	8,069.82	Industrias Alimentarias	000294	PPTC	8,069.82

PPDE: Principal a dedicación exclusiva  
 PPTC: Principal a tiempo completo  
 AXDE: Auxiliar a dedicación exclusiva  
 AXTC: Auxiliar a tiempo completo

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos informar a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los cambios del régimen de dedicación de los docentes mencionados en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Secretaría General de la UNAP, notificar la presente resolución a los interesados, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.





# UNAP

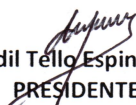
## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario N° 120-2023-CU-UNAP


**ARTÍCULO QUINTO.- Encargar** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la resolución en la página web: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL